

Junta Departamental de Colonia



Decreto N° 043/2009

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1°. *Crear el Registro Informático que incluirá todos los Decretos que la Junta Departamental apruebe, su sistema de información y el acceso público a la información legislativa.-----*

Artículo 2°. *El Registro Informático se complementará con un índice que contendrá el número de Decreto, su número de expediente, un breve extracto, su fecha de aprobación, de promulgación y de publicación.-----*

Artículo 3°. *A los efectos de garantizar la compatibilidad con todos los medios de almacenamiento digital, manejo y visualización de los datos, los Decretos deberán ser escaneados y almacenados en soportes informáticos bajo el estándar abierto para documentos electrónicos PDF (Portable Document Format) ISO 19005-1:2005.-----*

Artículo 4°. *Se tendrá como medio oficial de publicación de la Junta Departamental de Colonia, el sitio web institucional de la misma, a fin de garantizar el acceso público a la información legislativa.-----*

Artículo 5°. *A los efectos de dar cumplimiento con el artículo anterior se tomará como oficial toda la documentación legislativa allí existente que cumpla con lo dispuesto en el Artículo 3°.-----*

Artículo 6°. *Dicho sitio web contendrá todo lo establecido en el Capítulo Segundo (Artículos 4° al 12) de la Ley N° 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública de fecha 7/10/2008 y el Registro Informático creado en el Artículo 1°, sin perjuicio de publicar todo lo que la Institución considere pertinente.-----*

Artículo 7°. *El Registro Informático creado en el Artículo 1°, se instrumentará a partir de los Decretos del año 2009.-----*

Junta Departamental de Colonia



Artículo 8°. El presente Decreto se aplicará a partir de la publicación del mismo en el sitio web institucional de esta Junta.-----

Artículo 9°. Derogar el Decreto de Creación del Registro Legislativo Departamental de Decretos y Resoluciones del Municipio, aprobado el 25/05/1967.-----

Artículo 10. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia a los siete días del mes de agosto de dos mil nueve.-----

Nelson Oyola,
Secretario General.



Edgar Collazo,
Presidente.